 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	0838	FECHA:	05 MAY 2017	PAGINA Nº:	1
----------------	-------------	--------	--------------------	------------	---

Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a una institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

La secretaria de educación del municipio de San José de Cúcuta en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.6.3.1. Decreto 1075 de 2015, menciona que: *“Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica...”*

Que el artículo 12 de la ley 762 de 2002, definió la naturaleza jurídica de los Centros de Enseñanza Automovilística como establecimientos docentes de naturaleza pública, privada o mixta.

Que el capítulo II artículo 2° del Decreto 1500 de 2009, establece que los Centros de Enseñanza Automovilística que ofrezcan capacitación de conducción o capacitación para instructores en conducción, para su constitución debe cumplir ciertos requisitos: a) tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. B) obtener el registro de programas que trata el decreto.

Que en el artículo 4° de la misma norma (Decreto 1500 de 2009), señala que el interesado en crear un Centro de Enseñanza Automovilística de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Que el señor Cristian Fabián Reyes Sánchez, con cédula de ciudadanía No 1.090.413.297 de Cúcuta, propietario del Centro de Enseñanza Automovilística CEA EDUCARS, NIT. 00001090413297-1, solicitó mediante radicado SAC5746 del 28 de marzo de 2017, licencia de funcionamiento para ofrecer y desarrollar los cursos de capacitación en conducción o de capacitación para instructores en conducción de que trata el artículo 2 del Decreto 1500 de 2009.

Que la Secretaria de despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de expedición de la Licencia y el informe del Supervisor Jaime Omar Carrero, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar la Licencia de funcionamiento toda vez que cumple con los requisitos básicos de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.


Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento en conducción en las categorías A2, B1, B2, C1 y C2, resolución nacional 3245 de 2009, a la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado Centro de Enseñanza Automovilística CEA EDUCARS, ubicado en la Avenida 4 No. 16-83, de este Municipio, de naturaleza privada, propiedad de Cristian Fabián Reyes Sánchez, con cédula de ciudadanía No 1.090.413.297.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido siempre y cuando el Establecimiento Educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, Decreto 1500 de 2009 y Decreto 1075 de 2015, demás normas que los adicionen o modifiquen.

Si el Centro de Enseñanza Automovilística CEA EDUCARS, no inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma, la Secretaría de Educación procederá a cancelarle la licencia otorgada en el artículo primero de esta resolución.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Septiembre 2013
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

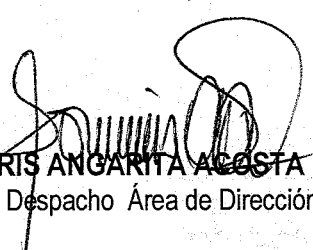
RESOLUCIÓN No: 0838	FECHA: 05 MAY 2017	PAGINA No: 2
----------------------------	---------------------------	--------------

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de Funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución, no autoriza al Centro de Enseñanza Automovilística CEA EDUCARS, para ofrecer y desarrollar los cursos de capacitación en conducción y capacitación para instructores en conducción; para ello, requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 6 del decreto 1500 de 2009 y la habilitación de funcionamiento del Centro por parte del Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La institución de Educación para el Trabajo y desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística CEA EDUCARS, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al representante Legal o Director del Centro de Enseñanza Automovilística CEA EDUCARS, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella proceda el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho Área de Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Aníbal Pallares Franco
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso Pilar Trujillo Suárez
 Profesional Universitario

Proyecto Jaime Omar Carrero
 Supervisor de Educación